REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	**CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL**
Demandante	Edgar Pulgarín Parra y Guido Pulgarín Parra
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00543 00
Asunto	**Ordena Oficiar Registraduría San Martín**
Fecha de la providencia	Mayo dos (2) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 37 este despacho DISPONE,

En atención a la respuesta allegada por la Registraduría Nacional del Estado Civil, se ordena oficiar a la Registraduría de San Martín (Meta) para que de manera prioritaria, certifique los datos de la persona (nombre, lugar de nacimiento, fecha, lugar de expedición de la cedula) a la cual le fue asignado el cupo numérico 21.201.941, anexando copia de la correspondiente tarjeta de preparación de dicho documento, anexar copia del oficio obrante a folio 36. Por secretaría ofíciese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO (META)

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 53 del

3 MAY 2017

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria